



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto.- TRANSFERENCIA MTC 2022/24.

Remitida propuesta de la Alcaldía al para la realización de una modificación presupuestaria mediante transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto se informa:

1º. Que las transferencias de crédito vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1.990, y completada por la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelodones.

2º. Que se cumplen las limitaciones establecidas en el artículo 41 del citado Real Decreto 500/1.990:

- No afectaran a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- No incrementan créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3º. Que las aplicaciones presupuestarias se encuentran englobadas en distintos grupos de vinculación jurídica tratándose de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

4º. Que la competencia, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de las Bases de ejecución del Presupuesto, es del Alcalde.

5º. Que consta en la propuesta de la Alcaldía que las aplicaciones presupuestarias son reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

6º. Que la presente modificación de crédito no está sujeta a publicación siendo ejecutiva desde el momento de la aprobación de la Resolución.

7º. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de





Ayuntamiento
de
Torrelodones

INTERVENCION

BAP/pb

las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. No obstante, en el presente supuesto al financiarse los nuevos gastos no financieros con la baja de otros gastos no financieros no afecta a la estabilidad presupuestaria.

LA INTERVENTORA,

Begoña Aisa Peinó

(Firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

NOMBRE:
Begoña Aisa Peino

PUESTO DE TRABAJO:
Interventora

FECHA DE FIRMA:
19/09/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
13D92132DE74C8B86969FF779DA5663916D84283

MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2C6A2CC9C868BE04592

